



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
 Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 7, teléfono 6013419906
 Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 27 ENE 2022

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 No. 110013110022 202100871 00

De conformidad con el informe secretarial, el despacho DISPONE:

1. (f. 68-69, 119-120) Tener por notificado personalmente al demandado, el 19 de noviembre de 2021 (art. 8° D.L. 806/20).
2. (f. 70-91) Tener por oportunamente contestada la demanda en la cual se propusieron excepciones de mérito.
3. Reconocer personería al Dra. ROSA MARCELA MENDIVELSO VALERO, como apoderada de la parte demandada, para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.
4. Sería del caso correr traslado de las excepciones de mérito propuestas oportunamente, por el término de 10 días, de conformidad con el del art. 443-1 del C.G.P., pero como quiera que obra pronunciamiento de la parte actora sobre estas, el despacho tiene por descorrido oportunamente el traslado de dichas excepciones de mérito.
5. (f. 92-95) Estarse a lo resuelto en el numeral 1° de esta providencia.
6. Por encontrarse trabada la litis, se fija el 7 de abril del año **2022** a las 2:00 para la realización de la audiencia del art. 372 y 373 del C.G.P., en la que se realizará audiencia de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio y se practicará el siguiente DECRETO DE PRUEBAS:

6.1. De la parte **DEMANDANTE**:

- 6.1.1. Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda y el escrito con el que descorre el traslado de excepciones de mérito.

6.2. De la parte **DEMANDADA**:

- 6.2.1. Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

6.2.2. Testimoniales: Negar los testimonio solicitados, como quiera que en la contestación de la demanda no se enunció concretamente cuales hechos se pretende probar con cada testimonio, lo anterior de conformidad con el artículo 212 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 13 de fecha 28 ENE 2022


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario